

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 26 de septiembre de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio radicado el 23 de agosto de 2023 por el apoderado demandante, dicha comisión ya se había remitido por el comitente bajo el radicado #016.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 1055V - 2023 #017

Comitente: Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito

Fecha Auto: 05 de octubre de 2023.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al verificar que la presente comisión es idéntica a la que aquí se tramita bajo el radicado interno #0016, habiendo duplicidad de asunto, con identidad de partes, despacho comitente, diligencia encomendada y falencias advertidas como ausencia de soportes, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- DEVOLVER SIN CALIFICAR esta comisión al despacho de origen, comunicándole la decisión al interesado, de manera virtual. Déjense las constancias y anotaciones pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#37** de **06 de octubre de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54633e503c32a4d2b66c3cb6476765c87ab592871cd8436d99b33e2ec337f516**

Documento generado en 05/10/2023 07:58:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>